



**MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL**

**RESOLUCIÓN No.**

**001105 03 FEB 2023**

«Por medio de la cual se renueva la Acreditación en Alta Calidad al Programa de Historia de la Universidad de Antioquia, ofrecido bajo la modalidad presencial en Medellín (Antioquia), y se renueva de oficio el Registro Calificado.»

**EL MINISTRO DE EDUCACIÓN NACIONAL**

**Y**

**LA VICEMINISTRA DE EDUCACIÓN SUPERIOR,**

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 1, 2, 3 y 53 de la Ley 30 de 1992 y el artículo 1 de la Ley 1188 de 2008 y en ejercicio de las facultades contempladas en el numeral 6.5 del artículo 6 y el numeral 27.8 del artículo 27 del Decreto 5012 de 2009, en los artículos 2.5.3.7.2 y 2.5.3.7.3 del Decreto 1075 de 2015 –Único Reglamentario del Sector Educación-, el artículo 8 Decreto 1666 de 2022 y el artículo 1 de la Resolución 6663 del 2 de agosto de 2010 del Ministerio de Educación Nacional y,

**CONSIDERANDO:**

Que la Acreditación en Alta Calidad es el acto por el cual el Estado adopta y hace público el reconocimiento que los pares académicos hacen de la comprobación que efectúa una institución sobre la calidad de sus programas académicos, su organización, funcionamiento y el cumplimiento de su función social, constituyéndose en instrumento para el mejoramiento de la calidad de la educación superior.

Que por medio de la Resolución 556 del 23 de enero de 2017, modificada mediante la Resolución 13075 de 6 de julio de 2017, el Ministerio de Educación Nacional renovó el Registro Calificado por el término de siete (7) años, a partir de la fecha de ejecutoria de la Resolución 6968 del 15 de mayo de 2015, al programa de Historia de la Universidad de Antioquia, ofrecido bajo la metodología presencial en Medellín (Antioquia).

Que a través de la Resolución 6968 del 15 de mayo de 2015 el Ministerio de Educación Nacional otorgó la Acreditación en Alta Calidad por el término de seis (6) años, al programa de Historia de la Universidad de Antioquia, ofrecido bajo la metodología presencial en Medellín (Antioquia).

Que el 10 de agosto de 2020 el Consejo Nacional de Acreditación –CNA recibió para trámite el informe de autoevaluación del programa de Historia (Código SNIES 442).

Continuación de la Resolución «Por medio de la cual se renueva la Acreditación en Alta Calidad al Programa de Historia de la Universidad de Antioquia, ofrecido bajo la modalidad presencial en Medellín (Antioquia) y se renueva de oficio el Registro Calificado.»

Que en sesión realizada los días 27, 28 y 29 de julio de 2022, el CNA emitió concepto favorable recomendando la renovación de la Acreditación en Alta Calidad del programa Historia, siempre y cuando se mantengan las condiciones de alta calidad y no sobrevengan situaciones de hecho que afecten la calidad o el servicio público de educación durante la vigencia del presente acto administrativo, por el término de seis (6) años.

Que este Despacho acoge el concepto emitido por el CNA y, en consecuencia, en los términos establecidos en la Ley 30 de 1992, el artículo 2.5.3.7.2 del Decreto 1075 de 2015 y demás normas concordantes, renovará la Acreditación en Alta Calidad, al programa de Historia de la citada Institución.

Que el Decreto 1075 de 2015 en su Artículo 2.5.3.2.9.2. dispuso: «*En el caso de los programas que hayan obtenido la acreditación en alta calidad y esta se encuentre vigente según la normatividad colombiana, el Ministerio de Educación Nacional procederá de oficio a la renovación del registro calificado del mismo, por el término de la vigencia de la acreditación del programa, si esta fuere superior a 7 años. El término de la renovación del registro calificado se contará a partir de la fecha ejecutoria del acto administrativo que otorga o renueva la acreditación en alta calidad*».

Que de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1075 de 2015 modificado por el Decreto 1330 de 2019, se adoptó el término de modalidad por el de metodología.

Que en mérito de lo expuesto,

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. *Renovación de la Acreditación en Alta Calidad.*** Renovar la Acreditación en Alta Calidad por el término de seis (6) años, al siguiente programa:

<b>Institución:</b>	Universidad de Antioquia
<b>Nombre del programa:</b>	Historia
<b>Modalidad:</b>	Presencial
<b>Lugar de Desarrollo:</b>	Medellín (Antioquia)

**Parágrafo.** La Institución deberá velar por la sostenibilidad o mejora de las condiciones que dieron origen a la Acreditación en Alta Calidad del programa.

**ARTÍCULO SEGUNDO. *Renovación del Registro Calificado.*** Con ocasión a la Acreditación en Alta Calidad dispuesta en el Artículo 1, renuévese de oficio el Registro Calificado al programa académico objeto de la presente Resolución por el término de siete (7) años, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.5.3.2.9.2. del Decreto 1075 de 2015.

**Parágrafo 1:** La renovación del registro calificado se da en las condiciones autorizadas por el Ministerio de Educación Nacional al momento de la firmeza del presente acto administrativo, de conformidad con la normatividad vigente.

**Parágrafo 2:** En caso de que el programa no mantenga la renovación de la acreditación, la institución deberá solicitar la renovación del registro calificado de este programa en los términos de los Artículos 2.5.3.2.9.3. y 2.5.3.2.3.2.12 del Decreto 1075 de 2015 o la norma que la sustituya.

**ARTÍCULO TERCERO. *Actualización en el SNIES.*** El Ministerio de Educación Nacional, registrará en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior – SNIES el presente acto administrativo.

**ARTÍCULO CUARTO. *Inspección y Vigilancia.*** Al programa le serán aplicables las consecuencias del artículo 51 del Acuerdo 02 de 2020, emitido por el Consejo Nacional de Educación Superior—CESU, según sea el caso.

Continuación de la Resolución «Por medio de la cual se renueva la Acreditación en Alta Calidad al Programa de Historia de la Universidad de Antioquia, ofrecido bajo la modalidad presencial en Medellín (Antioquia) y se renueva de oficio el Registro Calificado.»

**ARTÍCULO QUINTO. Notificación.** Por conducto de la Unidad de Atención al Ciudadano de este Ministerio, notifíquese la presente resolución junto con el concepto emitido por el Consejo Nacional de Acreditación, el cual hace parte integral de este acto administrativo, al representante legal de la Universidad de Antioquia, a su apoderado o a la persona debidamente autorizada para notificarse, acorde con lo dispuesto en los artículos 67 al 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO SEXTO. Recursos.** Contra la presente resolución procede únicamente el recurso de reposición, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, en atención a lo dispuesto en los artículos 74 al 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO SÉPTIMO. Vigencia.** De conformidad con lo previsto en los artículos 87 y 89 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

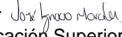
Dada en Bogotá D. C.,

**EL MINISTRO DE EDUCACIÓN NACIONAL,**

  
**ALEJANDRO GAVIRIA URIBE**

**LA VICEMINISTRA DE EDUCACIÓN SUPERIOR,**

  
**AURORA VERGARA FIGUEROA**

Aprobaron: José Ignacio Morales Huetio – Director de Calidad para la Educación Superior   
Alina Gómez Mejía – Subdirectora de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior   
Revisó: Yules Alejandro Espinosa Blanco – Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior  
Proyectó: Angy Mariana Parra Morales - Dirección de Calidad para la Educación Superior

Código SNIES: 442 (Código de Proceso:12814)

Bogotá D. C.,

0438

Doctora  
**MARÍA VICTORIA ANGULO GONZÁLEZ**  
Ministra de Educación Nacional  
E.S.D.

Señora Ministra,

El día 10 de agosto de 2020 el **CONSEJO NACIONAL DE ACREDITACIÓN** recibió para trámite la autoevaluación del programa de **HISTORIA (Cód. SNIES 442) – modalidad presencial**, con lugar de desarrollo en **Medellín**, la cual fue radicada con fines de renovación de la Acreditación en Alta Calidad por la **UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA**, con domicilio en **Medellín**. Cumplidas debidamente, en este caso, las etapas previstas en las normas vigentes para el proceso de acreditación, los miembros de este Consejo tenemos el gusto de enviarle el concepto al que hacen referencia al Acuerdo 06 de 1995 del Consejo Nacional de Educación Superior y los Lineamientos para la Acreditación publicados por el CNA, con base en los cuales, usted ha de expedir el acto de acreditación correspondiente.

Las determinaciones finales del Consejo se basaron en un análisis detallado del informe sobre la autoevaluación realizada por la Institución, del informe sobre la evaluación externa que realizó un equipo de reconocidos pares académicos y de la respuesta que a este último informe dio la Institución. Como resultado de ese análisis, el Consejo adoptó por consenso en su **sesión ordinaria de los días 27, 28 y 29 de julio de 2022**, el siguiente concepto:

Se ha demostrado que el programa de **HISTORIA** de la **UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA** con lugar de desarrollo en **Medellín** ha logrado niveles de calidad para que, de acuerdo con las normas que rigen la materia, sea reconocido públicamente este hecho a través de un acto formal.

Para este Consejo se han hecho evidentes diversos aspectos, entre los que cabe destacar los siguientes:

- La coherencia entre la misión y visión de la Institución y la misión y visión del Programa, los cuales giran en torno a desarrollar el servicio público de la educación estatal con criterios de excelencia académica, ética y responsabilidad social.
- La conformación del cuerpo profesoral. En el período 2021-1, el Programa contaba con 12 profesores de tiempo completo (10 de ellos con contrato a término indefinido), todos con título de doctorado. En el mismo período estaban matriculados 354 estudiantes, para una relación de 1:29. Se resalta que, en la visita de pares, la totalidad de los estudiantes entrevistados se muestran plenamente satisfechos con la formación integral que reciben.

**Consejo Nacional de Acreditación**

Página Electrónica: [www.cna.gov.co](http://www.cna.gov.co)

Bogotá, Colombia, Sudamérica



- La investigación del Programa se desarrolla con la participación del GRUPO DE INVESTIGACION EN HISTORIA SOCIAL (categoría A1), HISTORIA CULTURAL, MEMORIA Y PATRIMONIO (categoría C), HISTORIA MODERNA Y CONTEMPORANEA (categoría C) y el grupo ESTUDIOS INTERDISCIPLINARES EN HISTORIA GENERAL (sin categoría). Profesores y estudiantes del programa han participado en la creación de 119 productos de investigación durante la ventana de observación. Se resalta que 40 estudiantes del Programa participan en los semilleros relacionados con el programa.
- La movilidad profesoral y estudiantil. Se reporta la visita de 37 profesores internacionales para presentar libros, dictar conferencias o participar en coloquios académicos. Los profesores visitantes provienen de Argentina, Colombia, Estados Unidos, Francia, Gran Bretaña, Italia, México y Venezuela. En movilidad estudiantil se reporta la llegada de 12 estudiantes de intercambio (9 nacionales y 3 internacionales), así como la salida de 38 estudiantes para el mismo propósito (30 nacionales y 8 internacionales). Los pares resaltan las redes académicas que han creado los profesores con pares de México, Países Bajos, Alemania, Estados Unidos y Chile.
- La proyección del Programa hacia su entorno se lleva a cabo principalmente a través de proyectos de difusión abiertos al entorno académico y al público en general. Se resaltan las actividades realizadas para la celebración del bicentenario de la batalla de Boyacá, así como conferencias para interpretar los procesos actuales de violencia y cultura a la luz de la historia del país y la región.
- Los resultados de los estudiantes del Programa en las pruebas SaberPro. Los resultados promedio de los estudiantes en las pruebas del año 2021 son mayores que las del grupo de referencia para las pruebas de Lectura Crítica, Competencias ciudadanas e inglés; y son similares para las pruebas de Comunicación Escrita y Razonamiento Cuantitativo.
- La baja deserción del programa. En los semestres 2019-1 la deserción del programa estaba en 9,09% respectivamente, cifra inferior al promedio nacional de programas de nivel profesional universitario (9,36%).
- Las actividades de Bienestar Universitario. Los servicios se ofrecen en las áreas de Apoyo social, salud, cultura, deportes, estímulos académicos, formación integral y orientación-asistencia. En total, durante los años 2019 y 2020, se registran 1451 usos por parte de los estudiantes del Programa.
- El impacto del Programa sobre su entorno a través de sus egresados. Los pares resaltan que los egresados del programa son reconocidos a nivel región. Un estudio adelantado por la institución con 153 egresados del período 2014 a 2019 muestran que un 12% se desempeñan en investigación, 42,4% en docencia, 15,2% en asesorías en historia o áreas afines, 21,2% en gestión cultural y el resto en la gestión de archivos documentales e históricos.

Consejo Nacional de Acreditación

Página Electrónica: [www.cna.gov.co](http://www.cna.gov.co)

Bogotá, Colombia, Sudamérica



- La infraestructura física y los recursos bibliográficos disponibles para el Programa. Los pares resaltan la disponibilidad de la biblioteca, archivo rodante, salas de reuniones, laboratorios, talleres, salas de cómputo, y centro de documentación. También se resalta la cooperación con otras instituciones de la ciudad para compartir sus archivos históricos.

Con base en las condiciones institucionales y del Programa que garantizan la sostenibilidad de las anteriores fortalezas, los suscritos consejeros conceptuamos que el programa de **HISTORIA** de la **UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA** con lugar de desarrollo en **Medellín** debe recibir **LA RENOVACIÓN DE LA ACREDITACIÓN EN ALTA CALIDAD VÁLIDA POR SEIS (6) AÑOS**, contados a partir de la fecha de ejecutoria del acto de acreditación.

Por otra parte, para garantizar un mejoramiento continuo en condiciones de calidad, el Consejo Nacional de Acreditación CNA recomienda los siguientes aspectos:

- Llevar a cabo estrategias para lograr que un número mayor de estudiantes se gradué en el tiempo de duración del programa. De acuerdo con los datos de Spadies, menos de un 1% de los estudiantes se ha graduado en el semestre 11.
- En vista de que el número de estudiantes tiende a crecer en los últimos años, buscar incrementar el número de docentes de tiempo completo, para poder brindar un mejor acompañamiento a los estudiantes.
- Buscar estrategias para brindar mayor apoyo a las movilidades salientes internacionales, particularmente la de los profesores, para continuar avanzando en el establecimiento de redes de investigación internacionales.
- Continuar implementando estrategias para involucrar un mayor número de estudiantes del Programa en los procesos de investigación, teniendo en cuenta las fortalezas de los grupos.
- Implementar estrategias para lograr un acercamiento mayor a los egresados del Programa y su participación en las acciones diseñadas para este propósito a nivel institucional.
- Como recomiendan los pares, realizar actividades académicas en un segundo idioma, para apoyar que los estudiantes desarrollen un mejor dominio, lo cual deberá fortalecer su movilidad hacia instituciones en países con idiomas diferentes del Castellano.
- Fortalecer el sistema interno de aseguramiento de la calidad de tal manera que permita identificar los logros, resultados e impactos y la implementación de las recomendaciones realizadas en los procesos de autoevaluación, evaluación de pares y recomendaciones del CNA con el fin de consolidar el mejoramiento continuo del Programa

En correspondencia a lo establecido en el artículo 47 del Acuerdo 02 del CESU "Por el cual se actualiza el Modelo de Acreditación", la institución puede solicitar visitas de evaluación y seguimiento para lo cual, previamente y dentro de los seis (6) meses siguientes a la notificación

**Consejo Nacional de Acreditación**

Página Electrónica: [www.cna.gov.co](http://www.cna.gov.co)

Bogotá, Colombia, Sudamérica



del acto administrativo mediante el cual se otorga la acreditación en alta calidad, la institución debe enviar al Consejo Nacional de Acreditación copia del Plan de Mejoramiento debidamente aprobado por la autoridad correspondiente.

Así mismo, consideramos que la acreditación que se ha de otorgar puede ser renovada, incluso por un lapso mayor al inicialmente otorgado, si en la siguiente evaluación se evidencia la aplicación de los correctivos a las debilidades y se aumentan las fortalezas señaladas en este concepto y en el informe de los pares académicos.

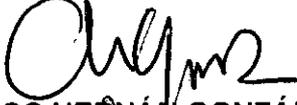
Como se dispone en las normas, el acto de acreditación debe hacerse público y debe consignarse dentro del Sistema Nacional de Información de la Educación Superior. En nuestra opinión, el contenido del presente concepto debe ser también de conocimiento público.

Los suscritos queremos dejar constancia de la valiosa colaboración del grupo de pares académicos que contribuyó a la evaluación realizada.

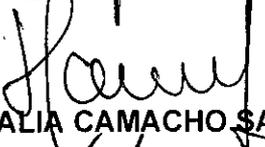
De la Señora Ministra, con toda consideración,

  
JAIME ERNESTO DÍAZ ORTIZ

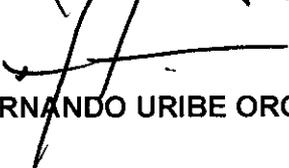
  
ÁLVARO MAURICIO FLÓREZ ESCOBAR

  
CARLOS HERNÁN GONZÁLEZ CAMPO

  
HELMUTH TREFFTZ GÓMEZ

  
CARMEN AMALIA CAMACHO SANABRIA

  
IVÁN ENRIQUE RAMOS CALDERÓN

  
MARIO FERNANDO URIBE OROZCO

  
MARÍA PIEDAD MARÍN GUTIÉRREZ

Consejo Nacional de Acreditación

Página Electrónica: [www.cna.gov.co](http://www.cna.gov.co)

Bogotá, Colombia, Sudamérica

